



“2021; Año de la Independencia”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 521, lunes 25 de enero de 2021](#)

Jefatura de Gobierno. Cuadragésimo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Aviso por el que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, así como los altos niveles de contagios, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanezca en **ROJO** hasta en tanto emita otra determinación.

Además de las actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo Epidemiológico, consultables en el enlace electrónico <http://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx> a partir del **25 de enero de 2021** podrán reanudar en toda la Ciudad, incluidos los perímetros A y B del Centro Histórico, los establecimientos mercantiles con giro de:

1. Papelerías, con más de tres trabajadores;
2. Ópticas;
3. Venta de utensilios de cocina; y
4. Venta de materiales y acabados para la construcción.

A partir del **25 de enero de 2021** podrán reanudar actividades los **Autocinemas**, para lo que deberán cumplir de manera estricta con las medidas generales de protección a la salud, así como las específicas establecidas en *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir la industria de Autocinemas para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*, consultables en el siguiente enlace electrónico <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación del plazo establecido a los sujetos obligados para dar cumplimiento al artículo 23, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativo a la presentación del informe correspondiente a las obligaciones previstas en la citada ley, durante el 2020.

Datos de localización en la versión impresa: Página 24.

Aviso por el que se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, el Acuerdo mediante el cual **se aprueba la ampliación del plazo establecido a los sujetos obligados** para dar cumplimiento al artículo 23, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativo a la presentación del informe correspondiente a las obligaciones previstas en la citada ley, durante el 2020, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

http://infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2020/A121Fr01_2020-T04_Acdo-2020-16-12-2691.pdf.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos de actos y procedimientos, y se comunican las nuevas medidas sanitarias adoptadas por ese Instituto, debido al estado rojo del Semáforo Epidemiológico en esta Ciudad, derivado de la Contingencia Sanitaria por COVID-19.

Datos de localización en la versión impresa: Página 25.

Aviso por el que se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, el Acuerdo por el que se **suspenden plazos y términos de actos y procedimientos**, y se comunican las nuevas medidas sanitarias adoptadas por este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, debido al estado rojo del semáforo epidemiológico en esta ciudad, derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2021/A121Fr01_2021-T01_Acdo-2021-08-01-0001.pdf.



Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Página 80.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal del año 2021, en los términos de los documentos que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo, así como el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal del año 2021, en términos de los documentos que como anexo forman parte del presente Acuerdo y que asciende a **\$2,174,390,305.00 (Dos mil ciento setenta y cuatro millones trescientos noventa mil trescientos cinco pesos 00/100M.N.)**.

El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

Tribunal de Justicia Administrativa. Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por el que se suspenden plazos procesales, declarándose días inhábiles y laborables a partir del 18 de enero de dos mil veintiuno.

Datos de localización en la versión impresa: Página 100.

Acuerdo por el que el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con el propósito de reactivar las actividades jurisdiccionales que desarrolla este Tribunal en la impartición de justicia, y velando por el derecho humano a la salud de los servidores públicos, así como de los particulares en general; es que acatando las medidas de prevención y sana distancia suspende los plazos procesales, **declarándose días inhábiles y laborables a partir del 18 de enero de 2021** y, en consecuencia se amplía el periodo de la guardia Digital-Presencial realizando trabajo presencial y a distancia, que para su funcionamiento se habilitan los días que permanezca vigente el presente Acuerdo, de conformidad con el semáforo epidemiológico semanal que se dé a conocer por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

En estas condiciones, en dicho periodo no correrán los términos de ley y no se realizarán actuaciones jurisdiccionales, haciéndose extensivo al Órgano Interno de Control y a la Unidad de Transparencia.

A partir del 18 de enero de 2021, y hasta que el presente Acuerdo sea vigente, los servidores públicos de este Tribunal realizarán trabajo a distancia, continuando cerradas las instalaciones del Órgano Jurisdiccional.